

DECRETO DE ALCALDIA N° 06 -2006-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Informe N° 17-2006-MPT/SGTT, de fecha 10 de febrero del 2006, mediante el cual la Sub Gerencia de Transporte y Tránsito, propone la prórroga del plazo para la vigencia de los Permisos de Operación y Certificados de Habilitación Vehicular de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la provincia de Trujillo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 26-2002-MPT, en su artículo N° 47° y demás pertinentes prescribe que los Permisos de Operación y los Certificados de Habilitación Vehicular del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, tienen vigencia de un año a partir de su otorgamiento.

Que, dicha Ordenanza está en proceso de adecuación de conformidad con el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y sus modificatorias.

Que, ante esa situación es necesario prorrogar la vigencia de los Permisos de Operación y Certificados de Habilitación Vehicular que caducan el 31 de marzo del presente año, inclusive.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar, por sesenta (60) días, la vigencia de los Permisos de Operación y de los Certificados de Habilitación Vehicular del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano de la Provincia de Trujillo, que caducan hasta el 31 de marzo del 2006, inclusive.

Dado en Trujillo a los diez días del mes de febrero del año dos mil seis.

REGISTRESE y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE